Outlook

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0125 de Junio 20 de 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>
Fecha Mié 02/07/2025 12:18
Para claracote16@hotmail.com <claracote16@hotmail.com>

Bucaramanga, Julio 02 de 2025

Señor(a)
CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR
Correo Electrónico: CLARACOTE16@HOTMAIL.COM
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0125 de Junio 20 de 2025
Radicado Ventanilla No. 1-SA-202505-00119203
Carpeta No. 0102 - 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
www.bucaramanga.gov.co

GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO
Secretaría de Planeación
Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006
Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA

Outlook

Entregado: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0125 de Junio 20 de 2025

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Fecha Mié 02/07/2025 12:18
Para claracote16@hotmail.com <claracote16@hotmail.com>

1 archivo adjunto (34 KB)
Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0125 de Junio 20 de 2025;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

claracote16@hotmail.com (claracote16@hotmail.com)

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0125 de Junio 20 de 2025

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 1 2 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.
(- - - 1 2 5) 2 0 JUN 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.315.380** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CARRERA 23 No. 16 - 52 DEL BARRIO SAN FRANCISCO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-1036 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 68001010300940012000**,** mediante comunicación de fecha 27 de Mayo de 2025 referenciada con el No. 1-SA-202505-00119203, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P**

2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 29 de Mayo del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.

3. Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 29 de Mayo del 2025, solicitó al peticionario "Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."

4. Que la Señora **CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR,** mediante oficio con fecha del 06 de Junio del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 465-47-994000013379 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003967 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 1 2 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

20 JUN 2025

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 142.350,00	05/06/2025	05/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 284.700,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y C DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	05/06/2025	05/07/2025

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la Señora **CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.315.380** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CARRERA 23 No. 16 - 52 DEL BARRIO SAN FRANCISCO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-1036 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 68001010300940012000, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículos 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, no reconoce posesiones de bienes inmuebles, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.00 M2** y recuperación es un total de **2.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación	2.00X0.50=1.00m2
TOTAL	**1.00m2**

ÁREA A RECUPERAR

DESCRIPCION	AREA
Recuperación en Franja de circulación	2.00X1.00=2.00m2
TOTAL	**2.00M2**

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término Igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta resolución a la Señora **CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.315.380** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos:	Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos	Dra. Linda Julieth Páez Cárdenas Abogada – CPS - Despacho
Elaboro:	Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta:	0093 - 2025

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 125
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

20 JUN 2025

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 02 DE JULIO DE 2025, se hizo presente CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR, Identificado con la C.C. No. 63.315.380 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de COPROPIETARIA, del predio localizado en la **CARRERA 23 No. 16 - 52 DEL BARRIO SAN FRANCISCO,** con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. --- 125 20 JUN 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI ____ NO X

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 63315380 Bga

SAIDI YOLANA PALOMEQUE
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37.712.389 Bmanga

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Fecha: 29/05/2025	**Carpeta No:** 0093
Entidad: GASORIENTE VANTI S.A ESP	**Dirección:** Carrera 23 No 16-52 **Barrio** San Francisco
Tipo de Intervención: acometida de servicio de gas.	**Radicado:** 1-SA-202505-00119203 **Fun:** N/A
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015,Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente	

1. **Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación	2.00X0.50=1.00m2
TOTAL	**1.00m2**

2. **Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
Recuperación en Franja de circulación	2.00X1.00=2.00m2
TOTAL	**2.00M2**

3. **Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de circulación	En tableta Metrolinea tipo táctil de acuerdo a la Norma del Manual del Espacio público.

En este caso puntual los trabajos serán realizados sobre **la Franja de circulación peatonal**. La recuperación de las franjas de circulación se debe realizar con la tableta Metrolinea tipo táctil de acuerdo con la Norma del Manual de Recuperación del Espacio público. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. **Perfil vial existente:**

	PERFIL VIAL ACTUAL							
Predio	Costado Norte			calzada	Costado Sur			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona Verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Carrera 23	-	2.00	1.20	8.00	1.20	2.00	-	14.20

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	SI
Elementos de organización	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	SI
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
Elementos de Recreación	
Juegos infantiles	NO
Elementos de servicio	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
Elementos de Seguridad	
Canecas	NO
Baños	NO
Elementos de seguridad	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	NO
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

6. Fotografías

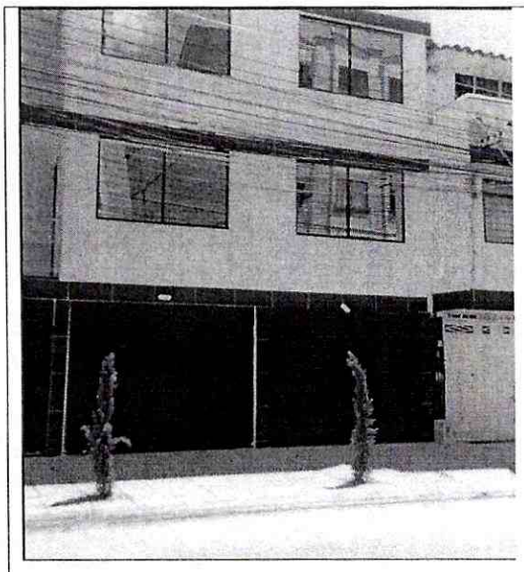


Imagen 1: Vivienda con acceso a parqueaderos y local comercial.

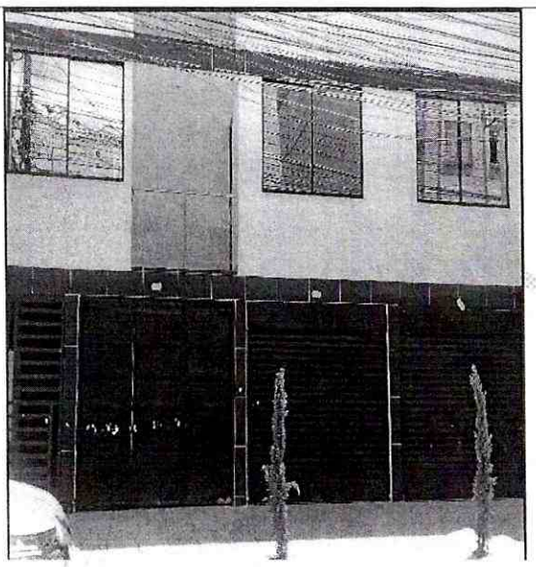


Imagen 2. Fachada de la vivienda de la dirección carrera 23 No 16-52 del Barrio San Francisco

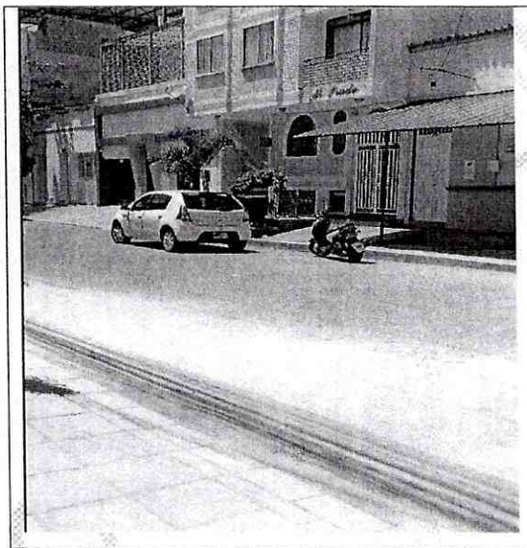


Imagen 3: perfil de la via.

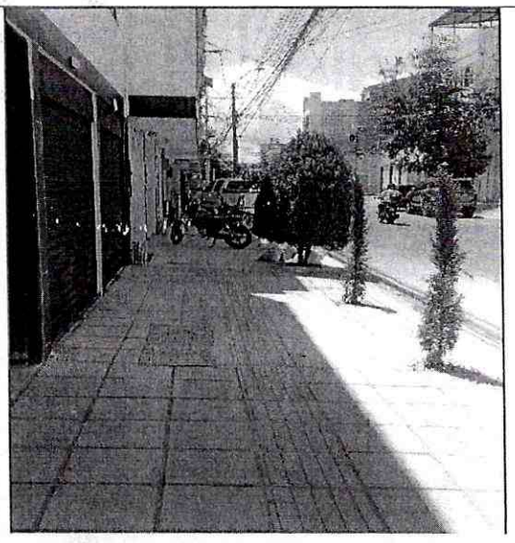


Imagen 4 perfil de la franja de circulación y la franja ambiental.

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación

mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto

por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Los andenes que cumplan con las Normas del Manual del Espacio público serán recuperados de la misma manera con la tableta metrolinea y la tipo táctil, de acuerdo a lo aprobado a la Licencia de Construcción anexa.

En los andenes se permitirá el acceso al peatón y señalización para no interrumpir la continuidad del paso peatonal con la debida seguridad y protección adecuadas.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

d. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no

superior a treinta días (30) calendario.

e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.
m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

f. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

g. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

h. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

i. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

10. Observaciones en materia ambiental:
No se tienen observaciones

11. Impacto urbano: (Espacio público):
No se tienen observaciones.

12. Observaciones generales:

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR
Recorredora Categoría VII
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Outlook

SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0093 - 2025)

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>
Fecha Mié 25/06/2025 17:38
Para ld087546@gmail.com <ld087546@gmail.com>

Bucaramanga Santander, Junio 25 de 2025

Señor(a)
CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR
Correo Electrónico: LD087546@GMAIL.COM
Bucaramanga - Santander

Asunto: **SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0093 - 2025)**
Radicado Ventanilla No. 1-SA-202505-00119203
Radicado FUN No. NO APLICA

Respetado(a) señor(a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Articulo 26 de la Ley 142 de 1994, se permite informar que, revisada la documentación aportada para el trámite de Expedición de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, ésta se encuentra incompleta, por tanto, se requieren los siguientes documentos para continuar con el trámite:

- Se solicita la Actualización de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil por fechas de aperturas vencidas.

En este sentido, de acuerdo a la normatividad vigente, en caso de no allegar la información solicitada dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, se entenderá por desistida, con coherencia con el Articulo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015.

Agradecemos al momento de radicar la información, indicar el número de la carpeta No. **0093- 2025** relacionada en el asunto.

Atentamente,

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
www.bucaramanga.gov.co

GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO
Secretaría de Planeación
Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006
Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA

Outlook

Retransmitido: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0093 - 2025)

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>
Fecha Mié 25/06/2025 17:38
Para ld087546@gmail.com <ld087546@gmail.com>

1 archivo adjunto (21 KB)
SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0093 - 2025);

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ld087546@gmail.com (ld087546@gmail.com)

Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0093 - 2025)

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650862776

PÓLIZA No: 465 - 47 - 994000013379 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	06	2025	27	06	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR** IDENTIFICACIÓN: CC **63.315.380**

DIRECCIÓN: KR 23 16 52 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6323381

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.201.222-0**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.201.222-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/06/2025	26/11/2025	142,350.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	284,700.00

BENEFICIARIOS
NIT 890201222 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO DE PAVIMENTO, ANDEN Y/O VIA PARA ACOMETIDA DE VANTI (GAS) REFERENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 16 - 52 BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENEN VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS A FECHA 27/06/2025 A FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVECION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *******427,050.00	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	8298	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465086277

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE25780708FF7C59

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMERICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650862818

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000003967 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGE: 465 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
27	06	2025		05	07	2025	23:59	27	07	2025	23:59	22	27	06	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	05	07	2025	23:59	27	07	2025	23:59	22

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR IDENTIFICACIÓN: CC 63.315.380

DIRECCIÓN: KR 23 16 52 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6323381

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.222-0

DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO 34 16/40 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6076420029

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT : 890201222

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCION: CARRERA 23 NO. 16 - 52 BARRIO SAN FRANCISCO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR , CUALQUIER INDEMNIZACIÓN CON OCASIÓN DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE A UN TERCERO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA DURANTE Y MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO DE PAVIMENTO, ANDEN Y/O VIA PARA ACOMETIDA DE VANTI (GAS) REFERENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 16 - 52 BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL CUAL SE ENCUENTRA AFIANZADO MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES NO. 994000013379.

DE LA MISMA MANERA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR, DE LA OBRA Y/O CALIDAD, OTORGADO BAJO LA PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTE EVENTO OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

NOTA: SE ACLARA QUE NO SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS A FECHA 27/06/2025 A FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVECION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********62,634	$*********0.00	$ *******11,900	$ **********74,534

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	8298	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465086281

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

SSUAREZPAT 0

CADE25780708FF7C57

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000003967 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR IDENTIFICACION: 63.315.380

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222-0	CARRERA 23 NO. 16 - 52 BARRIO	BUCARAMANGA	284,700,000.00	62,634	74,534

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
62,634	74,534

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	**Código**: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 02 DE JULIO DE 2025	
Propietario (persona natural o jurídica)		CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 63.315.380 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CARRERA 23 No. 16 - 52 BARRIO SAN FRANCISCO	
Resolución No: (No. y fecha)		0125 DE JUNIO 20 DE 2025	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		**FECHA DE LA INTERVENCIÓN:**	
FECHA INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**FECHA INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
JUNIO 20 DE 2025	JUNIO 20 DE 2027	JULIO 02 DE 2025	JULIO 27 DE 2025
Área de intervención:	1.00 M2	Área de recuperación:	2.00 M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0125 DE JUNIO 20 DE 2025.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 02 día del mes de JULIO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ **Profesional Especializado** **Secretaria de Planeación**	**Nombre y firma: CLARA HELENA COTE VILLAMIZAR** **Copropietaria**

COPIA CONTROLADA